Medellín, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN

Oficina de Escalafón Docente – Talento Humano

L.C.

Ref.: Revocatoria Directa de la Resolución No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad e identificada como aparece al pie de la correspondiente firma, actuando como Servidora Pública Docente adscrita a la Secretaria de Educación de Medellín, por medio del presente escrito, a la luz del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, me permito solicitar la REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DENOMINADO RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suscrito por la de Secretaria de Educación de Medellín, por considerar ser opuesto a la Constitución Política o la ley y además por causarme un agravio injustificado, siendo las siguientes razones y motivos para que su despacho revoque.

RAZONES Y MOTIVOS

1. Una vez cumplidas todas las etapas establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la convocatoria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quedó en el listado de elegibles y en consecuencia la Secretaría Educación de Medellín mediante acto administrativo denominado resolución \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo la legislación del Decreto Ley 1278 de 2002.

2. Luego, con el propósito de mejorar mi calidad profesional y ascender en el escalafón docente, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ estudio en la Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Título que me fue conferido el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3. Luego de lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ radiqué ante la Secretaría de Educación de Medellín \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quedando anexado mediante radicado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ tal como se aprecia en la copia aquí anexa.

4. - Cumplí con los requisitos de la ECDF del año \_\_\_\_\_\_ – \_\_\_\_\_\_\_ con un puntaje de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quedando ubicada en el Grado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5.- El Decreto 1657 de 2016 “*Por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones”,* establece en el artículo 2.4.1.4.1.6. lo siguiente:

*ARTÍCULO**2.4.1.4.1.6. Tiempo de servicio y Evaluaciones de Desempeño. Los tres años de servicio a que se refiere el artículo 20 del Decreto Ley 1278 de 2002 se contarán a partir de la fecha de posesión en período de prueba para quienes aspiren por primera vez a ser reubicados en el nivel salarial siguiente dentro del mismo grado o ascendidos de grado en el Escalafón Docente.*

*Las entidades territoriales certificadas serán las responsables de verificar que los educadores que participen en la evaluación de que trata esta Sección cumplan con el requisito establecido en el numeral 3º del artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.*

*Quienes aspiren a ser ascendidos de grado en el Escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso deberán acreditar al momento de la inscripción, además de los requisitos de los títulos académicos exigidos para cada grado, las evaluaciones de desempeño satisfactorias.*

*(…)*

*(…)*

*PARÁGRAFO**3. El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender de grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5º del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto.*

Atendiendo lo anterior como fundamento legal y según los considerandos de la Resolución que aquí se pide la revocatoria, se colige sin lugar a dudas que radiqué ante la entidad territorial Secretaría de Educación de Medellín el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

con No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, los documentos que evidencian los títulos universitarios para ascender en el escalafón docente, quiere decir ello que desde el momento en que radiqué dichos documentos es obligación de la entidad territorial haberme asignado en el Grado Escalafón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.



Extrañamente y al parecer por un error de la entidad territorial Secretaría de Educación de Medellín, no me ha tenido en cuenta los documentos que anexe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, causándome evidentemente agravio injustificado, siendo necesario que su despacho se sirva revocar el acto administrativo aquí en cuestión y asignarme en el grado del escalafón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el que debo de estar ascendida.

SOLICITUD

Por lo anterior, solicito la Revocatoria de la RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ emitida por la Secretaria de Educación de Medellín y en consecuencia se me ASIGNE en el Grado del Escalafón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ANEXOS

* RESOLUCION No.
* PANTALLAZO PAGINA WEB DEL ICFES ESTADO DE MI INSCRIPCION EN EL MAGISTERIO.
* REMISORIA CON ANEXOS DE MIS TITULOS, CON RADICADO No.
* RESOLUCION \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA

NOTIFICACION

DIRECCION FISICA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en Medellín

COREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CELULAR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO:

ID. No.

PRODUJO: ASDEM ABOGADO GUSTAVO FERNANDEZ 2020